



GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de Contraloría y Asuntos Internos



Secretaría de Seguridad Pública

Sección: Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal.  
 Oficio: CHJ/103/2020  
 Asunto: Se notifica sobreseimiento.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a 05 de enero del 2020  
 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

LIC. CONSTANTINO LEYVA ROMERO  
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA Y ASUNTOS INTERNOS.  
 CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado por este Consejo, en el procedimiento administrativo número SSP/CHJ/117/2018, instruido en contra del elemento policial MIGUEL ÁNGEL MARINO AGUILAR, por imputársele las causales de remoción contenidas en las fracciones III y VIII del artículo 132 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado, por este conducto en vía de notificación transcribo a usted dicho auto:

- - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a cinco de enero de dos mil veinte. - - -

Téngase por recibido el oficio número DGDH/DRH/SPA/DAJyP/00083/2020, de cuatro de febrero de la presente anualidad, suscrito por la LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, en su carácter de Directora General de Desarrollo Humano, y recepcionado en la oficialía de partes el cuatro de los actuales, mediante el cual remite en copia autorizada la renuncia voluntaria de trece de agosto de dos mil diecinueve, signada por el C. MIGUEL ÁNGEL MARINO AGUILAR y el oficio número SAATyDH/DGDH/SPA/03292/2019, por medio del cual el LIC. EFRÉN MONROY ADAME, Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano, solicita al LIC. DONOVAN LEYVA CASTAÑÓN, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, la suspensión definitiva de pago de salarios y demás prestaciones del C. Miguel Ángel Marino Aguilar, atento a su contenido, este Consejo **Acuerda:** en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativo del Estado de Guerrero, número 215, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le concede valor probatorio a las documentales exhibidas por la autoridad emisora, y en virtud de que con las mismas se acredita que el elemento policial MIGUEL ÁNGEL MARINO AGUILAR, dejo de ser integrante de la Secretaría de Seguridad Pública, el día trece de agosto de dos mil diecinueve, se declara procedente sobreseer el presente asunto, dada la imposibilidad que existe para continuar conociendo el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 fracción II y 208 fracción I del Acuerdo 004/2010, por el que se expide el Manual de Organización y Procedimientos del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal; finalmente se ordena girar atento oficio al Titular de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de esta Secretaría y demás autoridades para los efectos legales correspondientes, por último archívese el presente como asunto totalmente concluido de conformidad con lo establecido en el artículo 168 fracciones I y II del Acuerdo 004/2010, por el que se expide el Manual de organización y Procedimientos del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal. -----

RECIBI SITE PALACIO  
 Margarita 05/02/20  
 [Signature]

RECIBI

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2015 - 2021  
 RECEBIDO  
 05 FEB 2020  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS INTERNOS  
 HORA: 14:24

RECIBIDO  
 05 FEB 2020  
 UNIDAD DE CONTRALORIA Y ASUNTOS INTERNOS  
 HORA: 14:08

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2015 - 2021  
 RECEBIDO  
 05/02/2020  
 UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS  
 HORA: 14:19

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 RECEBIDO  
 05 FEB 2020  
 HORA: 14:13  
 CHILPANCIÑO, GRU.

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2015 - 2021  
 RECEBIDO  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN  
 HORA: 14:18

CO  
 LI  
 MI  
 LI  
 CO  
 LI  
 LI  
 CA  
 EX

